RESOLUCIÓN No.001
(03 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS DÍAS 4, 6, 11, 18 Y 25 DE ENERO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES, EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El suscrito Alcalde Municipal de Cerrito, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Política, la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c) numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones" Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente".

Que, para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la administración Central Municipal, conforme a Escritura pública N0. 261 del 30 de diciembre de 2023, y ostentando las facultades que por regla general le atribuye la norma a los alcaldes, especialmente los artículos 315 de la Constitución Política, articulo 11 de la ley 80 de 1993 y artículo 91 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los principios de la eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan las actuaciones administrativas, se requiere efectuar el presente acto

Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como día hábil el día sábado (04) de enero, lunes festivo (06) de enero, sábados (11,18 y 25) de enero de 2025 y solo para estos efectos, sin que se generan horas extras ni costos adicionales

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como días hábiles los sábados (04) de enero, lunes festivo (06) de enero y sábados (11,18 y 25) de enero de 2025, en el siguiente horario de 8:00 am a 12:30 m y de 2.00 pm a 6:00 pm, y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración del municipio de Cerrito Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de los cuales dispones la entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP 1 y

SECOP 2 de cada proceso

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía de Cerrito, a los tres (03) días del mes de enero de dosmil veinticinco (2025).

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Alcalde Municipal